GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

Nº Int. : 3244186

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56256

SANTIAGO , 31 de Mayo de 2012

VISTO: a) que con fecha 01 de Febrero de 2012 extranjera doña Aidanny MENDEZ de nacionalidad DOMINICANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº16.574 del año 2012 y por CARTA del empleador de fecha 29/05/2012 TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Aidanny MENDEZ de nacionalidad DOMINICANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 $N^{\circ}4$ del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por la extranjera doña Aidanny MENDEZ de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado e1administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. - REMÍTASE copia de la presente Resolución, Consulares y la Dirección de de Inmigración del Ministerio de Asuntos Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍCUESE

COTO. EXTRAMEDIA ARIO I. CASSANELLO MUNITA

MCM/PVS [710] 31/05/2012 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRAGION

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

DEL INTERIOR

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo